

360

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2017-00257.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 359 mediante el cual se informa que el Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá no se pronunció respecto de la remisión del despacho comisorio No. 19.

2. Requiérase al Juzgado 8 Civil Municipal para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue las actuaciones adelantadas en cumplimiento del despacho comisorio No. 019, el cual al parecer se diligenció el 25 de mayo de la presente anualidad materializando el respectivo secuestro.

Remítase copia despacho comisorio No. 19 visible a folio 323.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049 Fecha 03 OCT 2022

(El Secretario)



